

G.M.S.A. ORDINARIO N°12.000/ 7 /VRS.

OBJ: Dar respuesta a oficio.

REF. : a) Oficio N° 106175, de fecha 09 de junio de 2025.
b) Oficio N° 108197, de fecha 17 de junio de 2025.

SAN ANTONIO, **24 JUN. 2025**

DEL GOBERNADOR MARÍTIMO DE SAN ANTONIO.

AL PROSECRETARIO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS.

1. En atención a Oficios citados en la referencia, se informa a esa Cámara de Diputados, lo solicitado por la Honorable Diputada Camila Rojas Valderrama:
 - a. La actividad con artes de pesca denominada "Chinchorro" se encuentra autorizada según Resolución N° 3916 Exenta de la Subsecretaría de Pesca del año 2005; además, por medio del Oficio del Subsecretario de Pesca (D.J.) N° 2230, de fecha 7 de diciembre de 2005, se autorizó de manera limitada a las siguientes embarcaciones matriculadas en San Antonio "Chinito" matrícula N° 123, "Osvaldo" matrícula N° 119, "El Piquero" matrícula N° 1058, "El Lobito" matrícula N° 515, "General" matrícula N° 1108 y "Javiera" matrícula N° 2126, para la ejecución de citada actividad.
 - b. En concordancia con lo anterior, actualmente la única embarcación que se encuentra con su certificado de navegabilidad vigente (es decir, se encuentra con sus inspecciones de seguridad al día) ante los registros de la Autoridad Marítima es el bote "General" de Don Luis Duran Quiroz.
 - c. Respecto a la fiscalización e infracción cursada al Juzgado de Policía Local de Santo Domingo que realizó el personal dependiente de la Capitanía de Puerto de San Antonio a Don Luis Duran Quiroz y a Don José Ortiz Quiroz, se enmarcó en la Ordenanza Municipal N° 2.214, de fecha 31 de diciembre de 2013 de la Ilustre Municipalidad de Santo Domingo, que prohíbe el estacionamiento y circulación no autorizada de vehículos a los sectores del borde costero, ya que no contaban con la debida autorización para el ingreso de vehículo a la Playa Marbella de la Comuna de Santo Domingo.
 - d. Sin perjuicio de lo indicado anteriormente y en concordancia con la Circular D.G.T.M. Y M.M. N° O-22/023, de fecha 14 de mayo de 2018, que establece la Prohibición de ingreso y tránsito de vehículos en sectores del borde costero, ríos y lagos, donde permite a la Autoridad Marítima conceder autorizaciones

específicas y exclusivas para desarrollar algunas actividades como la pesca artesanal, es que por medio de la resolución C.P. S.A. ORD. N° 12000/839 de fecha 30 de diciembre de 2024, se otorgó autorización al propietario del bote "General" Don Luis Duran Quiroz, para que pudiese ingresar con un vehículo marca NISSAN, placa patente KD4851 al sector sur de la playa de Santo Domingo, en el sector comprendido entre las coordenadas Norte: Intersección de Gran Avenida del Mar y calle Anfitrite (paralelo 33°38'40" S), Sur: Punta Toro (paralelo 33°46'10" S), con el objeto de permitir, exclusivamente, el apoyo a las actividades de pesca artesanal, con fecha de vencimiento el 02 de diciembre de 2025. Sin embargo, esta autorización no contempla el sector de playa Marbella, ya que éste se encuentra excluido de los sectores a utilizar por los pescadores, en atención a la seguridad de la gran cantidad de personas que frecuentan el balneario.

- e. Cabe hacer presente que, la autorización citada en párrafo precedente se suma a otras 20 autorizaciones otorgadas a pescadores artesanales de la caleta "Boca del Maipo".
2. Como se desprende de lo expuesto, la Autoridad Marítima en ningún momento ha impedido o dificultado la ejecución de ésta práctica, sino que solo ha fiscalizado que las actividades que se realizan en el borde costero se ejecuten bajo los lineamientos de la normativa regulatoria en estas materias.
3. Sin perjuicio de lo anterior, la Autoridad Marítima Local, representada por el Capitán de Puerto de San Antonio, se encuentra a plena disposición para optimizar los procesos que permitan apoyar la pesca mediante la modalidad del "Chinchorro" en el marco de la normativa vigente, razón por la cual sostendrá una reunión con pescadores de "Boca del Maipo" para recibir inquietudes y analizar mejor curso de acción para citado propósito.
4. Lo que informo a la Honorable Cámara de Diputados, en cumplimiento de mi deber y para los fines que estime pertinente.

Saluda a Us.,

 **SEBASTIÁN SEPÚLVEDA ZÚÑIGA**
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE SAN ANTONIO

DISTRIBUCIÓN:

1. Prosecretario Cámara de Diputados.
2. Capitanía de Puerto de San Antonio.
3. Archivo.